



En la fecha paso las diligencias al Despacho de la señora Juez informando que la presente demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer. Vélez, 24 de enero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
**DECLARACIÓN EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO
Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Rad. 68861.31.84.001.2023.00096.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que del estudio realizado a la demanda allí mencionada se observa que la misma cumple con los requisitos legales y que, este Despacho es competente para adelantar el trámite respectivo, se procederá a su admisión.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada mediante apoderado judicial por ANGELA JULIETH SAENZ SANTAMARIA contra



RICARDO RABA RABA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DAR al proceso el trámite Verbal previsto por el Libro Tercero Sección Primera, Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: Notificar personalmente este auto al demandado RICARDO RABA RABA, y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

CUARTO: RECONOCER al abogado JONATHAN SNEYDER TORRES FONSECA identificado con la C.C. No. 1.099.209.042 de Barbosa, Santander y portador de la T.P. No. 350.222 del C.S.J., como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 008
Fecha: 1 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cf5d7ffc5883e7a913750603888e4f9f05e2e9ded289d440fbb522404e0c41**

Documento generado en 31/01/2024 06:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>